

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de septiembre de 2018.

No. 75

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0007/2018 I.P.O., mediante el cual se reforma el Decreto N° LXVI/ITGGP/0003/2018 I.P.O., que contiene la declaratoria de constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexágesima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 5006

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/099/2018, relativa a la adquisición de vehículos requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5008

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 066-2018-JMAS-ARRE-RP-P, relativa al arrendamiento puro de 2 equipos desasolvadores tipo soplador, 3 retroexcavadoras, 1 grúa para equipamiento de pozos, 3 camiones de volteo de 7 m³, 2 camiones de volteo de 3 m³, 3 remolques plataforma y 1 minicargador.

Pág. 5009

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5010 a la Pág. 5027

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0007/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., que contiene la Declaratoria de constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.-

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora
Dip. Omar Bazán Flores	Subcoordinador
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/099/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/099/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	7	VEHÍCULOS TIPO SEDÁN
DOS	1	VAGONETA PARA 12 PASAJEROS
TRES	2	VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA
CUATRO	1	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA
CINCO	1	VEHÍCULO TIPO PICK UP DE ARRASTRE

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA, UBICADO EN AVENIDA WILLIAM SHAKESPEARE NÚMERO 153 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 4:00 PM, DE LUNES A VIERNES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE CADA TIPO DE VEHÍCULO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 066-2018-JMAS-ARRE-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial relativa al Arrendamiento puro de 2 equipos desasolador tipo soplador, 3 retroexcavadoras, una grúa para equipamiento de pozos, 3 camiones de volteo de 7m3, 2 camiones de volteo de 3m3, 3 remolques plataforma y un minicargador.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 28 de Septiembre del 2018.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 04 de Octubre del 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPO DESASOLVADOR TIPO SOPLADOR	2
2	RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE	2
3	RETROEXCAVADORA CON ADITAMENTO PARA MARTILLO	1
4	GRÚA PARA EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE	1
5	CAMIÓN DE VOLTEO DE 7M3	3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2018.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 19 de septiembre 2018 al 03 de octubre del 2018, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 03 de octubre del 2018. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los bienes deberán entregarse libre a bordo en almacén de la Junta de municipal de agua y Saneamiento de Chihuahua, y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva y el arrendamiento puro será por un periodo de tres años.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

C. P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 775/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUERRERO LÓPEZ DÍAZ Y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se deja sin efecto el auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, por lo que procedase de nuevo para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en Finca Urbana LOTE 31, MANZANA 20, UBICADO EN LA CALLE MINERAL EL ORO NÚMERO 16,103, DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 137.3400 METROS CUADRADOS, Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE L.C. 8.4400 METROS CON CALLE MINERAL DEL ORO; DEL PUNTO 2 AL 3, DERECHO 17.0000 METROS CON LOTE 32; DEL PUNTO 3 AL 4, FONDO 7.7100 METROS CON LOTE 2; DEL PUNTO 4 AL 1, IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 30; LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 28, A FOLIOS 28 DEL LIBRO 4010 DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y LA HIPOTECA OBRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 68, A FOLIOS 68, DEL LIBRO 1550 DE LA SECCIÓN SEGUNDA AMBAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$458,950.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,966.66 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes que sirve como base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2018. LA SECRETARIA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. (Seal of the District Court of Morelos)

GUERRERO LOPEZ DIAZ 1415-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. JOSE LUIS CORTEZ DELGADO, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11782 a folio 652 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

Se solicita se tome en consideración a su vez el Artículo 114 Fracc. IV, el cual cito a continuación:

"ART. 114.- Los denuncios de terrenos municipales, deben presentarse mediante solicitud suscrita por el denunciante; la que contendrá: IV.- Constancia del Registro Público de la Propiedad, para acreditar que el denunciante o su cónyuge, no tienen bienes inmuebles inscritos a su nombre, excepto el caso de que se trate de colindantes con una vía pública o terrenos municipales que hayan de enajenarse."

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle 27 1/2 No. 3814, a 25.04 metros a calle SAMANIEGO de la Colonia BARRIO DE LONDRES de esta Ciudad, con una superficie de 198.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE (8.29 M., CALLE 27 1/2), DERECHO (23.66 M., LOTE PROPIEDAD DE JOSE LUIS CORTEZ DELGADO), FONDO (8.53 M., LOTE PROPIEDAD DE CONCEPCION MAGOS), and IZQUIERDO (23.66 M., LOTE PROPIEDAD DE AURELIO MARQUEZ).

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de Agosto del 2018.

ATENTAMENTE LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO Secretario del H. Ayuntamiento (Seal of the Municipal Presidency)

JOSE LUIS CORTEZ DELGADO 1436-75-77

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1649/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSÉ LUIS ROCHA LARES Y SILVIA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. --- CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA recibido el día cuatro de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo exhibido no fue impugnado, se declara firme. Consecuentemente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo único rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Abeto de Colorado número 919, del Fraccionamiento Villa Los Cipreses II Etapa de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 39, Folio 39, Libro 683, de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal. NOTIFÍQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ (Seal of the District Court of Abraham González)

JOSE LUIS ROCHA LARES 1417-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 609/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, en contra de CLAUDIA ELIZABETH APARICIO GARCÍA, JESÚS MANUEL APARICIO GARCÍA y LINA GARCÍA GONZÁLEZ, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, de la C. Licenciado EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$497,285.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que el remate ordenado en el auto que antecede, es únicamente por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble a rematarse.

- - NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"50% (Cincuenta por ciento) bodega o marcada con el número 33 del Edificio "G" del tipo "B" del condominio Mercado de Abastos de Juárez, ubicado en Carretera Panamericana y Ave. Aeronáutica de esta Ciudad, con superficie total de 100.0000M2 y que obra inscrita bajo el numero 233 folio 20 del Libro 2093 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

BASE PARA EL REMATE: \$248,642.50 M.N.-

POSTURA LEGAL: \$165,761.66 M.N.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aseiraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Septiembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 787/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE SERGIO PÉREZ MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; en atención al mismos, se le tiene agregando el certificado de gravamen relativo al inmueble embargado en autos, mismo que también se ordena agregar al presente expediente para los efectos legales conducentes. Asimismo, como también lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, y 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en la materia, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A POSTURA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle COSTA RICA NÚMERO 179-165 ACERA PONIENTE A 17.30 M. AL NORTE DE LA CALLE IGNACIO DE LA PEÑA EN ESTA CIUDAD, FRACCIÓN 45 DE LA MANZANA 1170, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 87, folio 44, del libro 448, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivos dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación local (Diario de Juárez), así como en el tablero de avisos del juzgados y agregando un tanto a los autos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 02/2010 BIS, relativo al **JUICIO DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **GUADALUPE ROSAS MORENO Y FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- **VISTO** para resolver interlocutoriamente **EL INCIDENTE DE DIVISIÓN, INVENTARIO Y LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD CONYUGAL**, derivado del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, tramitado bajo el número de expediente **Bis 02/2010**. -----

----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Se ha tramitado la Vía Incidental. -----

--- **SEGUNDO.**- La actora incidentista acreditó sus pretensiones, mientras la contraria no compareció al incidente. -----

--- **TERCERO.**- Se decreta la liquidación de la sociedad conyugal, en consecuencia corresponde a **GUADALUPE ROSAS MORENO** el 100% (cien por ciento) de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal.-----

--- **CUARTO.**- Notifíquese esta sentencia a **FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia y a **GUADALUPE ROSAS MORENO** personalmente conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que **túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.**-----

--- **QUINTO.**- En su momento procesal se gire atento exhorto al Juez competente en , en el Distrito Federal, Ciudad de México a fin de que de instrucciones a quien corresponda de realizar oficio a **FONHAPO** (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Agrario), con domicilio en Calle Miguel Hidalgo, Villa Olímpica, Tlalpan numero 14250, Coyoacan, en el Distrito Federal, Ciudad de México, para que se haga del conocimiento

que **GUADALUPE ROSAS MORENO**, es ella la única propietaria del inmueble, y se hará cargo del crédito. Con respecto al diverso bien ubicado en Avenida 6 de Marzo y Callejón 9 numero 1205, colonia centro de esta ciudad inscrito bajo numero 110 del folio 111, del libro 473, de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, el que se encuentra bajo crédito hipotecario ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, crédito hipotecario con el numero 08A1614200/095, y se asentó en la cláusula de la escritura del crédito que se encontraba casada con **FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, bajo el régimen de sociedad conyugal, dicho bien inmueble paso a ser propiedad exclusiva de ella por convenio de divorcio, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se haga del conocimiento que **GUADALUPE ROSAS MORENO**, es la propietaria exclusiva del bien referido, debiendo la actora incidentista proporcionar domicilio de dicha institución para estar en aptitud de realizar el oficio correspondiente en virtud de que el escrito incidental se observa incompleto.-----

----- **NOTIFÍQUESE**-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quiénn actúa y da fe.-
DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

PRESENTE.-

En el expediente número 83/15 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA PATRICIA LERMA PRIETO, en contra de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de los corrientes, signado por el Licenciado LUIS ERNESTO CATAÑO VARELA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ERIKA ROCÍO SOTO GARDEA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA CALLE PARQUE DE MURILLO NÚMERO 10121 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 71, FOLIO 71, DEL LIBRO 1551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo como, lo, solicita se autoriza en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. NEIDE DANIELA ESTRADA HOLGUÍN y al C.P.D. MARCO RAMSÉS MELÉNDEZ VALLES.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ (SOLTERA), MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ (CASADA EN SEPARACIÓN DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ CASADO CON TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA (SOCIEDAD CONYUGAL), SIMÓN MORA AVILÉS Y DOMINGA VÁZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAÚL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACIÓN DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO), JUAN CARLOS RAMÍREZ MIÑARRO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA MORA AVILÉS.

LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de su conocimiento que en el EXPEDIENTE NÚMERO 264/2013, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. SALOMON VERGARA CORREA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ, en contra de los C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ (SOLTERA), MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ (CASADA EN SEPARACION DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ CASADO CON TERESA RODRIGUEZ PEREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MARQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA(SOCIEDAD CONYUGAL), SIMON MORA AVILES Y, DOMINGA VAZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAUL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACION DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO) Y EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, con fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en base a los siguientes RESOLUTIVOS:

--- PRIMERO:- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA EN EL PRESENTE JUICIO.-----

--- SEGUNDO:- LA PARTE ACTORA, EL C. LICENCIADO SALOMÓN VERGARA CORREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS C.C. JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, ORALIA MORALES GARCÍA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA GRANADOS LEOS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, ACREDITO PLENAMENTE LA PROCEDENCIA DE SU ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN, EL DIVERSO DEMANDADO EL C. MIGUEL CANDIA MEDINA NO ACREDITO LA PROCEDENCIA DE LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS PLANTEADAS, LOS DEMANDADOS ENRIQUETA MORA AVILÉS (casados en sociedad conyugal), EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ (soltera), MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ (casada en separación de bienes), JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ casado con TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ (sociedad conyugal), MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA casado con JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA (Sociedad conyugal), MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ casada con BENITO MONTES LOZANO(Sociedad conyugal), MAURO ANAYA RIVERA casado con GUADALUPE ROMERO ESTRADA (sociedad conyugal), SIMÓN MORA AVILÉS Y DOMINGA VÁZQUEZ MORA (casados en sociedad conyugal), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (soltero), RAÚL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), GUILLERMO PEREA QUINTANA (soltero), NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ATENDIENDO A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, EN CONSECUENCIA:-----

--- TERCERO:- SE ORDENA LA DISOLUCIÓN O DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD DE LA COSA COMÚN CONSISTENTE EN:-----

- A).- TRES LOTES RÚSTICOS DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL 308-43-38 HECTÁREAS DE TERRENO QUE SE IDENTIFICAN POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, RUMBO N73°42'W EN 1156.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE CARLOS ÁLVAREZ Y EN 1398.50 METROS LINDA CON PREDIO DE BALVINA L. DE ÁLVAREZ; AL SURESTE CON RUMBO N38°36'E EN 1029 METROS CON PREDIO DE ALFONSO CABALLERO, CON RUMBO S72°05'E EN 1106 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y EN 850 METROS Y 1017 METROS CON PREDIO DE JOSÉ ALBARRÁN MARTÍNEZ CAIRO; AL NOROESTE, RUMBO S2°30'W EN 904 METROS Y RUMBO 71°25'W EN

1039 METROS Y COLINDA EN AMBAS LÍNEAS CON PREDIO DE MAXIMILIANO BUJADAR Y CON RUMBO S40°36'W MIDE 660.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JORGE URIONABARRENECHEA Y SUROESTE CON RUMBO S56°54'E MIDE 1533.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JESÚS DE ANDA Y EJIDO ROJO GÓMEZ, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NÚMERO 5371 VOLUMEN 75 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 291 A FOLIO 197 DEL LIBRO NÚMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.-----

- B).- PREDIO RÚSTICO INTEGRADO POR LAS DIFERENTES FRACCIONES VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL 203-55-92 HECTÁREAS DE TERRERO DE AGOSTADERO PASTAL QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, RUMBO N72°05'W EN 850.00 CON PREDIO DE RAÚL MORINEAU; RUMBO 36°51'E 360.70 METROS Y RUMBO N72°05'W EN 1238.91 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ; AL SURESTE RUMBO N36°52'E EN 1507.24 METROS CON PREDIO DE MARÍA TERESA ALBARRÁN M.C; AL SUROESTE RUMBO S57°03'E EN 710.20 METROS Y 725.03 METROS CON PREDIO DE LUIS GÓMEZ Y AL NOROESTE, RUMBO S32°57'W EN 437 METROS Y RUMBO S7°21'W EN 681.35 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y CON RUMBO S7°21'W EN 335.65 METROS CON PREDIO DE MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE ALBARRÁN PARA CERRAR EL POLÍGONO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NÚMERO 5356 VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 208 A FOLIO 153 DEL LIBRO NÚMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.-----

--- CUARTO:- POR LO CUAL SE ORDENA LA DISOLUCIÓN O DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD Y PROCEDER EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA A LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA CODUEÑO, ESTABLECIENDO LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE EFECTÚE LA DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD ANTES DESCRITA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 941 EN RELACIÓN AL 1664, 1668 b Y 1670 A. DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

--- QUINTO:- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.---

--- SEXTO:- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DEMANDADOS EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ (soltera), MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ (casada en separación de bienes), JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ casado con TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ (sociedad conyugal), MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA casado con JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA (Sociedad conyugal), MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ casada con BENITO MONTES LOZANO(Sociedad conyugal), MAURO ANAYA RIVERA casado con GUADALUPE ROMERO ESTRADA (sociedad conyugal), SIMÓN MORA AVILÉS Y DOMINGA VÁZQUEZ MORA (casados en sociedad conyugal), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (soltero), RAÚL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), GUILLERMO PEREA QUINTANA (soltero), JUAN CARLOS RAMÍREZ MIÑARRO, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de la señora ENRIQUETA MORA AVILÉS POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EN RELACIÓN AL DIVERSO DEMANDADO MIGUEL CANDIA MEDINA, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 119 C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES NOTIFIQUESE EN FORMA PERSONAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2018.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



MIGUEL CANDIA MEDINA

1428-75-77

EDICTO DE REMATE

CONSUELO TORRES VALDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 462/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONSUELO TORRES VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día siete de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE KAROL WOJTYLA NUMERO 7206 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 116 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$396,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$264,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PEOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ROSA MARÍA ARZAGA ARMIJO y GREGORIO RAMOS.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1137/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA en contra de USTEDES y el ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA, en contra de los Ccs. ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO, GREGORIO RAMOS ORTIZ y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO BRAVOS, según expediente número 1137/2015, y: ---
---RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.- TERCERO.- Se declara que la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA, ha adquirido la propiedad por prescripción, del bien inmueble identificado como Fracción del Lote 5 de la manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 m² (cuatrocientos metros cuadrados) y que obra inmerso en la superficie mayor inscrita bajo número de inscripción 1205 a folios 183 del libro 1291 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Tomando como punto de partida la calle Santa Barbará a 150.70 metros de la citada calle rumbo SE 74°33'00" mide 10.00 metros y linda con Calle Camargo; del punto dos al tres rumbo SW 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con lote numero 4-A; del punto tres al cuatro rumbo NW 74°27'00" mide 10.00 metros y linda con fracción lote número cinco; del punto cuatro al uno para cerrar figura rumbo NE 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con fracción del lote número cinco. --- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159, una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor de la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA, por lo que con los insertos necesarios deberá girarse atento oficio al Ciudadano ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación PARCIAL de la inscripción descrita y a inscribir esta sentencia en su lugar, POR LO QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICE A PRESCRIBIR (PLANO FOJAS 13).- QUINTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución expídanse a las promoventes copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. --- NOTIFIQUESE, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. LO QUE NOTIFICO A USTEDES POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO, SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION.

GREGORIO RAMOS ORTIZ.- PRESENTE.-

En el expediente número 1127/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VERONICA ROCIO ALMODOVAR ARZAGA, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO Y GREGORIO RAMOS ORTIZ, existe un extracto de la sentencia definitiva que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. VERÓNICA ROCÍO ALMODOVAR ARZAGA, en contra de los Ccs. ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO, GREGORIO RAMOS ORTIZ y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO BRAVOS, según expediente número 1127/2015, y -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que la C. VERÓNICA ROCÍO ALMODOVAR ARZAGA, ha adquirido la propiedad por prescripción, del bien inmueble identificado como Fracción del Lote 5 de la manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 m² (cuatrocientos metros cuadrados) y que obra inmerso en la superficie mayor de 4000.00 m² (cuatro mil metros cuadrados) inscrita bajo número de inscripción 1205 a folios 183 del libro 1291 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Tomando como punto de partida la calle Santa Bárbara a 140.70 metros de la citada calle rumbo SE 74°27'00" mide 10.00 metros y linda con Calle Camargo; del punto dos al tres rumbo SW 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con lote numero cinco; del punto tres al cuatro rumbo NW 74°27'00" mide 10.00 metros y linda con fracción lote número cinco; del punto cuatro al uno para cerrar figura rumbo NE 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con fracción del lote número cinco.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159, una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor de la C. VERÓNICA ROCÍO ALMODOVAR ARZAGA, por lo que con los insertos necesarios deberá girarse atento oficio al Ciudadano ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación PARCIAL de la inscripción descrita y a inscribir esta sentencia en su lugar, POR LO QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICE A PRESCRIBIR (PLANO FOJAS 13).-----

QUINTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución expídanse a las promoventes copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO

-0-

1425-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ALVERTO AVIT VASQUEZ JIMÉNEZ también conocido ALBERTO AVIT VÁZQUEZ JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentada la licenciada CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMÍREZ, con su escrito recibido el siete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se le tiene exhibiendo copia certificada de la cédula profesional del ingeniero JUAN EMMANUEL GONZÁLEZ MACYSHYN, con lo que se da cumplimiento a lo señalado por el artículo 331 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en la VIVIENDA 12, MANZANA 27, MODELO PINO, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO 4, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 103, folio 104, del libro 2786 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$183,666.67 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALVERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ

-0-

1367-73-75

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERIA
BLANCA VELIA RODRIGUEZ PEÑA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **407/2018**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERECIA MAYNEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de los C.C. JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERIA Y BLANCA VELIA RODRIGUEZ PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de mayo del año en curso por el LICENCIADO OSVALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERÍA, cuya fecha de nacimiento es 05 de abril de 1964, con Registro Federal de Contribuyentes: EIRJ640405NY1 y BLANCA VELIA RODRIGUEZ PEÑA, cuya fecha de nacimiento es 01 de mayo de 1965 con Registro Federal de Contribuyentes: ROPB650501417, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que LOS LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OMAR GUERECIA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el estado que guardan los autos, y en cumplimiento al resolutorio SEGUNDO de la sentencia emitida el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en la cual se decretó la reposición de los autos posteriores al proveído de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, que deberá notificarse en los términos precisados por los artículos 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el auto de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, por medio de edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en consulta.-----

NOTIFIQUESE

---Así, lo acordó y firma la Licenciada Nancy Félix Castañón, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme to establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la Licenciada Angélica María Vega Anchondo, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.
SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERIA

-0-

1421-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OSCAR MANUEL GARCÍA MÁRQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2238/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR MANUEL GARCÍA MÁRQUEZ, RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se dictó sentencia con fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, que en sus puntos resolutorios dice:

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, los demandados no se exceptionaron; en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la cancelación del crédito número 9020101526, concedido a OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ y RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Boulevard el Saucito, número 6526, de la Unidad Los Mezquites 12°. de esta Ciudad.

CUARTO. Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa con Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria número 0II-29774-I, de fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, respecto de la finca ubicada en la Calle Boulevard el Saucito, número 6526, de la Unidad Los Mezquites 12°. de esta Ciudad, en la inteligencia de que las amortizaciones realizadas por los demandados, serán aplicadas a favor del INFONAVIT.

QUINTO.- Se condena a OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ y RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA, a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la finca urbana ubicada en la calle Boulevard el Saucito, número 6526, de la Unidad Los Mezquites 12°. de esta Ciudad.- **SEXTO.** No se hace condena en costas.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, y al demandado OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

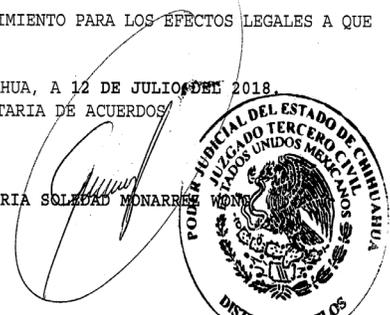
ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2018.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ

-0-

1423-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS
Y ELPIDIA GARCIA RASCON
PRESENTE.-**

En el expediente número 120/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS Y ELPIDIA GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que obra en autos, de la foja 163 a la foja 194 del sumario, la cual se encuentra ajustada a derecho, para los efectos legales a que haya lugar, visto que comparece por escrito, se le tiene por notificado, el auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, del presente proveído y por haberse dejado del estado procesal que guardan los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los LICs. SELENE ESTEFANÍA ORTEGA ANTILLÓN, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR, RENÉ ENRIQUE PÉREZ GAMBOA y MARIANA EUGENIA BARRERA PÉREZ, quienes cuentan con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Y únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a las C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZÁLEZ ÁVILA, DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA, CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ, NORMA KARINA MONROY VÁSQUEZ, TANIA VIVIANA LÓPEZ MONDRAGÓN y DANIEL ERNESTO SÁENZ ALFARO. Notifíquese PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA, un extracto de la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por medio de EDICTOS, que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Amplia Circulación del el lugar del juicio, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

-----INSERTO-----
--- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se:-----

- RESUELVE:-----
--PRIMERO. Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----
--SEGUNDO. El actor probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-
--TERCERO. En consecuencia se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para la amortización del crédito en un mismo año.-----

- CUARTO. Se condena a RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado, al pago de 187.5760 VSM (CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCO SIETE SEIS CERO, VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 30 de noviembre de 2010, por la cantidad de \$327,654.75 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal.-----
---QUINTO. Se condena a RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado, al pago de los intereses no cubiertos calculados al 31 de diciembre de 2011, por 41.3130 VSM (CUARENTA Y UNO PUNTO TRES UNO TRES CERO, VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$72,164.88 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 27 de enero de 2011.-----
---SEXTO. Se condena al RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado, al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----
---SÉPTIMO. Se condena a RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado al pago de gastos y costas que se generan con motivo del presente del juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----
---OCTAVO. Respecto de la C. ELPIDIA GARCÍA RASCÓN, únicamente responde por el crédito con la garantía hipotecaria.-----
---NOVENO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, un extracto de la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos al C. Actuario de la adscripción para la notificación de la parte ACTORA, en el entendido de que a la parte demandada se le notificara por medio de CEDULA que se fije en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así mismo, por medio de EDICTOS, que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Amplia Circulación del el lugar del juicio, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), 479 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS

1422-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CÁRRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el C. RITO GALLEGOS MORENO, con su escrito recibido el día quince de agosto de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE PORTAL DE SALAMANCA NUMERO 890, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 123, folio 124, del libro 2937, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 352,464.94 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$234,976.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA

-0-

1431-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 982/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GÜERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, radicado bajo el número de expediente 982/11 del índice de este Juzgado, y; ----- EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:----- P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.----- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado por las partes el día ocho de octubre del dos mil siete, como corolario de lo anterior: T E R C E R O.- Se condena a la C. NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, al pago de la cantidad de 114.5400 (ciento catorce punto cinco o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Monetaria, por concepto de suerte principal; más la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados sobre las amortizaciones no pagadas y vencidas, según se desprende del Estado de Cuenta anexo, así como, los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del 9% anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia. C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago voluntario a que se le condenó desembolsar, embárguense bienes propiedad de éste, para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución a la C. NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.----- S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1047 :WCRA/cpr----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA

-0-

1424-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CHAVEZ FONSECA
P R E S E N T E.-

En el expediente número H-1516/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ Y/O ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARMEN CHAVEZ FONSECA, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- V I S T O el estado que guardan los autos y toda vez que de los mismos se desprende que mediante actuación de fecha diez de julio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos sin que se hubiere otorgado el término a que alude el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que a fin de no vulnerar derechos de las partes, se regulariza el presente juicio y se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto de fecha diez de julio del año en curso; y se provee respecto del escrito presentado por la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRIGUEZ CRUZ, recibido el día veintinueve de junio del año en curso, en los siguientes términos, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada CARMEN CHÁVEZ FONSECA, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca la demandada al presente juicio; a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS SANDRA MARÍA BARRAZA LÓPEZ y/o JOAN ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista. Así mismo se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del citado ordenamiento legal a la LICENCIADA LAURA YANETH VÁZQUEZ ORTEGA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ


CARMEN CHAVEZ FONSECA

1418-75-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE

LUIS ARMANDO COTA FIGUEROA Y MARIA GUADALUPE HINOJOSA GUZMAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 997/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS APODERADO LEGAL DE, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de LUIS ARMANDO COTA FIGUEROA Y MARIA GUADALUPE HINOJOSA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en CALLE SAN LEÓN MAGNO NÚMERO 8713, y que obra inscrito bajo el número 83 FOLIO 89 LIBRO 3565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$467,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$311,666.66 (TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS ARMANDO COTA FIGUEROA

1410-75-77

-0-

Presidencia Municipal
Aldama, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. ALFREDO RUBALCAVA GONZALEZ, con domicilio en la Calle Genaro Martínez No. 105 Fraccionamiento Bosques de Santa Ana S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Santa Ana S/N de la Col. Bosques de San Jerónimo de esta población, con una superficie de 37.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (6.15 mts), Sur (6.21 mts), Este (6.00 mts), Oeste (6.00 mts) with corresponding land details.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 4, a folios 4 del libro de denuncias de terrenos municipales número 4, del día 08 de agosto del año dos mil dieciocho.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 08 de agosto del 2018.

Official signatures and stamps of Prof. Alberto Vázquez (Presidente Municipal) and Víctor Nieto García (Secretario Municipal).

ALFREDO RUBALCAVA GONZALEZ 1366-73-75
-0-
COMPañIA GANADERA Y AGRICOLA LA CIENEGUITA S DE PR DE RL

Dirección: Manuel Ojinaga 510-4 Reg. fed. GAC040920BY9
Población: Chihuahua Cédula:

Financial statement table with columns: Cuenta, Saldo final Dic/15. Includes sections for PASIVO Y CAPITAL CONTABLE, PASIVO a corto plazo, PASIVO a largo plazo, CAPITAL contable, and Total de pasivo y capital.

C.P. CARLOS DAVID FLORES CHACON

COMPañIA GANADERA Y AGRICOLA LA CIENEGUITA S.DE.PR.DE.RL 1365-73-75-77 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR CECILIO BONILLA TALAMANTES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado CECILIO BONILLA TALAMANTES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UNA LABOR DE RIEGO, UBICADO EN EL POBLADO DE PARRITAS, DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- SUPERFICIE DEL TERRENO 01-17-76 hectáreas.
DEL 1 AL 2 MIDE 35.30 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.
DEL 2 AL 3 MIDE 325.50 MTS Y COLINDA CON EDWIGES RIOS RONQUILLO.
DEL 3 AL 4 MIDE 38.80 MTS Y COLINDA CON DOLORES BONILLA TALAMANTES.
DEL 4 AL 1 MIDE 315.00 MTS Y COLINDA CON BERNARDINO REYES.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en los previstos en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018. SECRETARIA JUDICIAL

Official signature and stamp of Lic. Laura Patricia Sianez Chavez.

CECILIO BONILLA TALAMANTES 1333-71-73-75

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 892/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PIEDRAS DE LUMBRES, DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- SUPERFICIE DEL TERRENO 104.50 metros cuadrados.
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 72.50 metros cuadrados.
DEL 1 AL 2 MIDE 09.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.
DEL 2 AL 3 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON BLANCA PORRAS.
DEL 3 AL 4 MIDE 09.50 MTS Y COLINDA CON DOLORES AGUAYO.
DEL 4 AL 1 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON ESPERANZA LOPEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en los previstos en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Así como para que exhiba las documentales respectivas que acrediten que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal, y la que prueba que no se encuentra registrada a nombre de MAURICIO ALEJANDRO ARROYO VASQUEZ, toda vez que la que anexa se refiere a diversa persona.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal del fondo legal, y la que prueba que no se encuentra registrada a nombre de MAURICIO ALEJANDRO ARROYO VASQUEZ, toda vez que la que anexa se refiere a diversa persona.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018. SECRETARIA JUDICIAL

Official signature and stamp of Lic. Laura Patricia Sianez Chavez.

ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO 1334-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

CELSA LEONOR SAENZ RAMIREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 663/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELSA LEONOR SAENZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene renunciando a su derecho a rendir el dictamen pericial, dándose por conforme con el que obra en autos, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 18 NUMERO 2910 INTERIOR 12, MANZANA 110, ZONA 2, DE LA COLONIA CECYT DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 85, folio 85 del Libro 2698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA, DADA LA REBELDÍA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA REBETO RENOVA.



EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número E7 127/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL MARTÍNEZ VILLAGOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por recibido el ocho de agosto del año en curso, el escrito firmado por la licenciada LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y como lo solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana, ubicada en CALLE JANOS NÚMERO 1724, LOTE 12, MANZANA XI, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEXO CIELO de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 119, del libro 3171, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$319,426.85 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$212,951.23 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese este auto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, agréguese uno más a los autos, fijándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RÚBRICAS-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2018.

El Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, en los términos del Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PROCORO JESUS RECENZIZ DUARTE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rincón del Sur No. 808, Lote 21 Manzana 3, del Fraccionamiento Rincón del Sur de esta Ciudad, con superficie de 102.3700M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 4509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$211,333.34 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA

---En el expediente número 906/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARTURO IBARRA LEAL, en contra de INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A. DE C.V., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO., JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO, BLANCA ESTHELA JÁQUEZ JÁQUEZ Y INMOBILIARIA MUIBA, S.A. DE C.V.,, existe un auto que a la letra dice:-----

---HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

---Por presentado el Licenciado MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día ocho de agosto del año en curso, a las catorce horas con cuarenta minutos, con la personalidad que tiene acreditada en autos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que los codemandados JOSÉ AGANGURÉ WONGPIO e INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A., fueron emplazados a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes. En el entendido que por lo que se refiere a la Ingeniero CORINA IVONNE CHÁVEZ Y CHÁVEZ, no ha lugar a tenerla por presentada, en virtud de que no se ha proveído respecto de los medios de convicción ofrecidos, además de que para los efectos de la aceptación y protesta del cargo que llegare a conferirsele, deberá comparecer ante la presencia judicial.-----

---NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A., JOSÉ ARANGURE WONGPIO, BLANCA ESTHELA JÁQUEZ JÁQUEZ E INMOBILIARIA MUIBA, S.A., DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----

---Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la Lic. Ilución Alejandra Camacho Rodríguez en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en los artículos 252 y 254, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE NOTIFICACION.

MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 3/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito de JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, recibido el veinte de agosto del año en curso y como solícita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso e), 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que el periodo probatorio iniciará una vez que surta efectos la última publicación. Expídanse los edictos respectivos.

Así mismo, notifíquese al diverso demandado AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V. el presente proveído por medio de cédula vista su rebeldía.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 552/2009 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDREA REDE RODRIGUEZ.

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. --

--- A sus autos en el Expediente Número 552/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha quince de marzo del año en curso por parte del C. JESUS JOSE ESPINOZA REDE, con el cual se le tiene en primer término informando el fallecimiento de la señora CARMEN MENDOZA REDE, acreditando dicha circunstancia con la documental que anexa, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a la segunda de sus peticiones, dígamele al mismo que no ha lugar a proceder a la Declaración de Herederos correspondiente, tomando en cuenta que de la testimonial desahogada en autos, localizable de fojas doce a la quince, se desprende que el ocurrente es pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la sucesión, por lo que en consecuencia, de conformidad con el Numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ORDENA PUBLICAR LA RADICACION DE LA SUCESION EN QUE SE ACTUA, ASI COMO EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN DE SER PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ANUNCIANDOSE LA MUERTE SIN TESTAR DE LA SEÑORITA ANDREA REDE RODRIGUEZ, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LOS BIENES Y CARGOS DE LA DE CUJUS, COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA TAL EFECTO, EL CUAL COMENZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO MENCIONADO. -- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

AUTO QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Por presentado el C. JESUS JOSE ESPINOZA REDE, con su escrito y documentos que acompaña recibidos ante este H. Juzgado el día veintiuno de octubre del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señorita ANDREA REDE RODRIGUEZ, quien falleció el día diecinueve de febrero del dos mil siete, en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, recíbasele la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, a fin de que informe si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. lo anterior con fundamento en los artículos 510 Fracción IV y 520 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin embargo para estar en posibilidades de designar Albacea Provisional en el presente asunto, prevéngase al promovente por el término de TRES DIAS para que exhiba el documento que lo acredite para denunciar el presente sucesorio que nos ocupa, en el entendido que de no hacerlo en el tiempo concedido para ello, se tendrá por no interpuesto su denuncia. Si es cumplido lo anterior notifíquese personalmente en el domicilio que señala en su curso de cuenta a la C. CARMEN MENDOZA REDE en su calidad de pariente colateral consanguíneo en tercer grado de la autora de la sucesión, de conformidad con el artículo 559 del citado Código; se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en Avenida Hidalgo número 120 de ésta Ciudad. Téngase con las autorizaciones concedidas al C. LIC. FERMIN ROBERTO QUIÑÓNEZ LOPEZ en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ----- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 552/2009. C O N S T E . --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. --- SURTO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave 1A :evp.- Dos firmas ilegibles.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ/CHIH. A 07-MAYO-2018
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTO DE REMATE

EDICTOS DE REMATE

ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 951/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE ARTICULO 35 NUMERO 9710 DE LA COLONIA RENOVACION, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 116 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$386,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE ROTULÓN EN VIRTUD DE SU REBELDIA.
NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 550/2017, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. MARCO AURELIO CRUZ HOLGUIN Y CLAUDIA GUADALUPE GARCÍA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ESPADAS NÚMERO 1921, LOTE 16, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 58 FOLIO 60 DEL LIBRO 3622 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$426,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$284,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICs. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA y/o RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos
NOTIFÍQUESE:
-- Asi, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.
MARCO AURELIO CRUZ HOLGUIN 1361-73-75
-0-
EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL.-
En el expediente número E5-283/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ARTURO MAGAÑA Y ROSA MARIA ELIZABETH ALVARADO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día seis de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que el avalúo emitido no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.
NOTIFÍQUESE:
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARCO AURELIO CRUZ HOLGUIN 1361-73-75
-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-283/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ARTURO MAGAÑA Y ROSA MARIA ELIZABETH ALVARADO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día seis de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que el avalúo emitido no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.
NOTIFÍQUESE:
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Playa Arenilla numero 9630, Lote 3, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, XIII Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 94 a folio 94 del Libro 3262 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS ARTURO MAGAÑA 1395-73-75
-0-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ 1360-73-75
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, Y COMO LO SOLICITA, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN FELIPE PIÑA LARA Y LILIANA GUADALUPE RAMOS GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NÚMERO 17982, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 72 FOLIO 73 DEL LIBRO 3621 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ, para recibir los edictos antes ordenados. **Expídanse los edictos respectivos.**

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JUAN FELIPE PIÑA LARA

1359-73-75

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C.C. AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, como lo solicita, por las razones que indica se deja sin efectos la audiencia de remate señalada para el día de hoy, por lo que de nueva cuenta procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GONZALO DE ALVARADO NÚMERO 8413, DEL FRACCIONAMIENTO DEL MÁRMOL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20, FOLIO 20, DEL LIBRO 2840 DE LA SECCIÓN PRIMERA Y BAJO EL NÚMERO 46, FOLIO 46, DEL LIBRO 1105 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$281,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$187,833.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



AMINA OFELIA LOPEZ ALVARADO

1358-73-75

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

A. GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO Y JOSE BOJORQUEZ DIAZ

En el expediente número 810/17, promovido por el C. la C. RUMALDA MEZA SILVA, por propio derecho, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentada a la C. RUMALDA MEZA SILVA, por propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 810/17 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ, quienes tuvieron su último domicilio en calle Miguel Ahumada número 3238 de la Colonia Hermenegildo Galeana de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere el promovente en su escrito de cuenta. En cuanto a las pruebas que indica en su escrito inicial, se le tiene por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente. Téngase los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada en los domicilios arriba señalados, corriéndoseles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales, y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. Así mismo, en virtud de que el actor manifiesta que deberá notificarse a los demandados GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ por medio de edictos gírese atento oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD e INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en esta Ciudad, a fin de que se sirvan verificar en su base de datos, e informen a este Tribunal, si existe un domicilio registrado de los demandados indicados, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Previéndose a las dependencias a fin de que rindan los informes solicitados en el término de tres días, apercibidos que de no hacerlo, se les aplicara en su contra el medio de apremio establecido en el artículo 124 fracción I del ordenamiento legal en cita, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 272 del mismo cuerpo de leyes. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida perimetral Carlos Amaya número 2926 de la Colonia Anáhuac, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que indica. Por último, se le tiene autorizando en los términos y con las facultades a que se refiere el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, al C. LICENCIADO JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, de quien su cédula Profesional, se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con su escrito recibido el día catorce de agosto del año en curso, visto lo solicitado, no obstante que se ordenó girar oficios de búsqueda y no fue localizado domicilio alguno de la parte demandada, habiendo quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos, que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue señalado como último domicilio conocido de los demandados, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese y emplácese a juicio a los CC. GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO Y JOSÉ BOJORQUEZ DIAZ, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018. OF. DE JUSTICIA
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADO JUAN JOSE REYES



GUADALUPE GUTIERREZ FIERRO

1394-73-74-75

-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **NORMA ANGELICA MENDEZ HERRERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.57 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 10.05 MTS. Y LINDA CON ELVIA VIVIANA MENDEZ GARCIA
- AL SUR MIDE: 11.20 MTS. Y LINDA CON JOSE GUADALUPE CHAVEZ BAEZA
- AL ESTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR GARCIA MUÑOZ
- AL OESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON BARRIO 15 DE MAYO

La solicitud quedo registrada con el número 100 a 7 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:15 horas del día 2 de Diciembre de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih. S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO
 Administración 2016-2018



NORMA ANGELICA MENDEZ HERRERA 1357-73-75
-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **JOSE REFUGIO NAVARRETE HUERTA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 15.29 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 02.80 MTS. Y LINDA CON PASO EVA CRUZ VALDEZ
- AL SUR MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 04.76 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 05.50 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 147 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:50 horas del día 28 de Febrero de 2018. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. MTRO. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih. S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO
 Administración 2016-2018



JOSE REFUGIO NAVARRETE HUERTA 1356-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, en lo personal y como apoderado de los C. C. **SAMUEL HERNÁNDEZ MORALES**, **FEDERICO VARGAS GONZÁLEZ**, **CONSUELO MONARREZ**, **ALICIA MORALES DE ESPINOZA**, **HORACIO PEDROZA VALDEZ** y **MARGARITA SALAZAR MOLINA**
P R E S E N T E . -

En el expediente número 987/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ROBERTO CERA HERNANDEZ**, en contra de **HIGINIO TORRES GARCIA**, **MARGARITA ZARAGOZA LARA ALBACEA DE LA SUCESION DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA** Y **MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA Y C. ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. **ROBERTO CERA HERNÁNDEZ**, con su escrito y anexos recibidos el diez de septiembre del año en curso, téngasele promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de **HIGINIO TORRES GARCÍA**, con domicilio en Calle Grosella número 6208, Infonavit Casas Grandes, **MARGARITA ZARAGOZA LARA**, albacea de la sucesión a bienes de **EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA** Y **MARGARITA LARA RODRÍGUEZ DE ZARAGOZA**, con domicilio en Calle Plan de Guadalupe número 4845 de la Colonia Los Nogales, **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, con domicilio en Edificios de Gobierno del Estado ubicados en Calle Aserraderos y Avenida Eje Vial Juan Gabriel y como demandados con legitimación pasiva a **ERMUL QUEZADA MADRID**, con domicilio en Calle Brezo número 10006, **ALMA DELIA RAMÍREZ ROCHA** y **GREGORIO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, AMBOS CON DOMICILIO EN Calle Brezo número 10018 de la Colonia Cielo Vista y/o Calle Avenida Cuarta número 1218, Colonia Torres del Pri, a **GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, como apoderado de **SAMUEL HERNÁNDEZ MORALES**, **FEDERICO VARGAS GONZÁLEZ**, **CONSUELO MONARREZ**, **ALICIA MORALES DE ESPINOZA**, **HORACIO PEDROZA VALDEZ** y **MARGARITA SALAZAR MOLINA**, con domicilio en Calle Pradera de la Sierra, reclamándoles las prestaciones que reclama la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Y deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Brezo número 10016 de la Colonia El Granjero en esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Tribunal el día dieciocho de julio del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. **GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, ya que se recibió el informe de las dependencias **TELÉFONOS DE MÉXICO**, **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** y **COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL**, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. **GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, la radicación del expediente 987/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. **ROBERTO CERA HERNANDEZ**, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Explídense los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA** - LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ** - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**.



HIGINIO TORRES GARCIA 1391-73-75-77
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

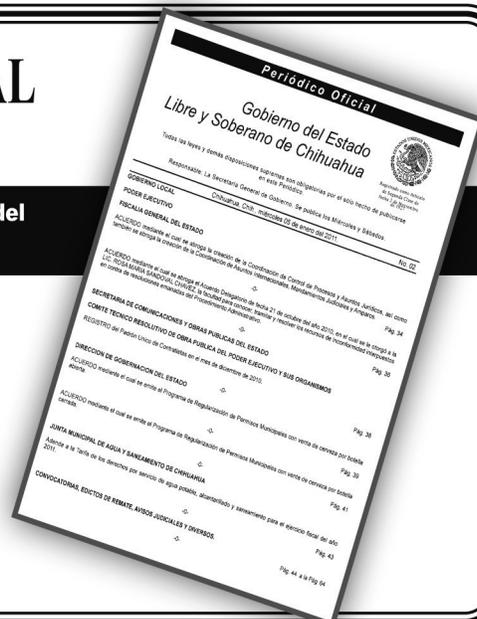
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial